



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Incidente de desacato. 110014003004-2017-00419-00.

En atención a la comunicación que antecede, se ordena obedecer y cumplir lo dispuesto por el Juzgado treinta y Cinco (35) Civil del Circuito de Bogotá y comunicar a las partes por el medio más expedito y eficaz esta determinación.

En atención a lo manifestado por el incidentante, quien informa que la E.P.S. Famisanar no ha dado cumplimiento al fallo de tutela, en razón a la mora en la entrega de medicamentos, se ordena:

1. Requerir a Alba Carolina Ayala Quintana, en calidad de Directora de Riesgo Medio y Avanzado de Famisanar E.P.S., para que acredite el cumplimiento del fallo de tutela, en especial con la autorización y entrega de los medicamentos denominados "Proteína hidrolizada, Rifaximina cápsula, Simeticona y Claritromicin", en los términos ordenados por sus médicos tratantes.
2. Comunicar a Alba Carolina Ayala Quintana, por el medio más expedito y eficaz, para tal efecto se deberá adjuntar copia de las comunicaciones enviadas por el accionante, previas las constancias del caso.
3. Oficiar por secretaría, al Consejo Seccional de la Judicatura Sala Administrativa, remitiendo copia digital del fallo proferido en segunda instancia por el Juzgado treinta y Cinco (35) Civil del Circuito de Bogotá, para que obre dentro de la Vigilancia judicial Administrativa 2022-0921.
4. Notificar igualmente la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c273e3714f4c702824d103f0dde577bc12af1386bb0cab56e12a5e8b68b9f2b**

Documento generado en 12/07/2022 12:11:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>